PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS LABORALES DEL SUTEQ

Lo más revolucionario que una persona puede hacer, es decir siempre en voz alta lo que realmente está ocurriendo.

Rosa Luxemburgo

HERNÁN JAVIER ALZATE ORTIZ

DIRECTIVO SUTEQ

2023

DEFENDER LOS DERECHOS EN SALUD DE LOS MAESTROS

INTRODUCCIÓN

El régimen de seguridad social del magisterio colombiano está básicamente contemplado en la Ley 91de 1989, donde se unificaron regímenes legales existentes totalmente diferentes, los cuales creaban “clases de maestros” y generaban enormes dificultades para el pago de las prestaciones sociales.

La mencionada ley 91 de 1989, creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, la cual estableció que todos los docentes que se vincularan al magisterio a partir del 1 de enero de 1990, estarían a cargo de la nación y sus prestaciones serían pagadas por dicho Fondo. Esto permitió contar con un Sistema de Seguridad Social exclusivo y especial para los maestros y maestras, los recursos tienen que manejarse por medio de un contrato de fiducia, que fue adjudicado a la Fiduciaria La Previsora S.A., quien tiene como función administrar los recursos del Fondo y efectuar los pagos de las prestaciones sociales y servicios médicos a que tienen derecho los docentes nacionales, nacionalizados y territoriales de todo el país, así como el núcleo familiar de los mismos.

Con relación a las prestaciones económicas y sociales de los docentes, la Ley 91 de 1989 establece que los docentes nacionalizados que se vincularon hasta el 31 de diciembre de 1989 mantendrán el régimen prestacional que venían gozando en cada entidad territorial de conformidad con las normas vigentes, los

docentes nacionales y los que se vinculen a partir del 1º de enero de 1990 se regirán por las normas vigentes aplicables a los empleados públicos del orden nacional.

En cuanto al régimen pensional de los docentes oficiales en Colombia, se caracteriza entre otros por ser un régimen exceptuado, que cubre a todos los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, cabe aquí mencionar que la afiliación a este régimen y por ende al FNPSM es obligatoria y automática para todos los docentes oficiales del país, obligación que implica a su vez aportar un porcentaje del sueldo básico para el funcionamiento y el pago de las prestaciones por parte de dicho fondoque son la pensión de Jubilación, Vejez, Invalidez (por cualquier causa), sobrevivientes (sustitución pensional y pensión post-morten), seguro de muerte y auxilio funerario.

En lo referente al régimen de salud de los docentes oficiales en Colombia, se caracteriza por ser un régimen de excepción, administrado según el artículo 5º numeral 2º de la Ley 91 de 1989 por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, el cual tiene a su vez un Consejo Directivo que es el encargado de reglamentar los procedimientos para determinar la destinación de los recursos, el orden de prioridad con que serán atendidas las prestaciones sociales y las prestaciones económicas cuando se trate de situaciones derivadas de la enfermedad profesional y no profesional, y los auxilios por maternidad.

La entidad Fiduciaria encargada de administrar los recursos del Fondo es quien contrata las entidades de salud en cada Departamento para la prestación de los servicios médico - asistenciales para los docentes activos y pensionados afiliados al Fondo del Magisterio.

Dentro del Régimen de Salud de los Docentes no existen las cuotas moderadoras ni los copagos; además, cabe resaltar que en este régimen no operan las preexistencias ni los periodos mínimos de cotización para poder tener derecho a la atención en salud de enfermedades de alto costo.

Régimen de Riesgos Profesionales:

En la Ley 91 de 1989 la cual regula el régimen de seguridad social del magisterio, no se estableció para los docentes un régimen normativo individual de Riesgos Profesionales. De manera que el Gobierno Nacional en el papel de empleador de los docentes, no aporta una cotización individual para este fin, es

decir, el Gobierno sólo aporta el porcentaje legal estipulado para el régimen de salud y pensiones.

Las prestaciones médico-asistenciales y económicas derivadas de los riesgos profesionales a los cuales se ven expuestos los docentes, se otorgan dentro de los regímenes de salud y pensiones, financiados por los mismos aportes que se hacen a estos dos regímenes; sin embargo a ellos se les conceden ciertas prestaciones económicas derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como los son los auxilios e indemnizaciones por enfermedad profesional y accidente de trabajo.

 JUSTIFICACIÓN

El artículo 37 del estatuto del SUTEQ establece dentro de la funciones del secretario de seguridad social las siguientes:

1. Proponer mecanismos que viabilicen la prestación eficiente de los servicios médico-asistenciales al gremio.
2. Presentar anualmente el plan de trabajo a desarrollar.
3. Tramitar ante los organismos de previsión social las reclamaciones o solicitudes del magisterio.
4. Asesorar a los docentes en la tramitación de sus prestaciones sociales.

Las enormes dificultades que se presentan diariamente en el tema de atención en salud especialmente, obligan a estar preparados para defender la salud y la vida de todos y cada uno de los integrantes del gremio magisterial a través de diferentes acciones que garanticen una atención oportuna y de calidad que dignifiquen al usuario. Además de lo anterior la seguridad y salud en el trabajo y las diferentes prestaciones sociales, son aspectos en los cuales se presentan innumerables falencias y se hace necesario y obligatorio estar atentos desde el sindicato para garantizar esos derechos y velar por que se cumplan a cabalidad.

La nueva realidad con el tema de la pandemia Covid 19 que aún no termina y la presencialidad ha generado y continuará generando un sinnúmero de situaciones mentales, emocionales y físicas para los maestros y maestras, además de las secuelas para aquellos que fueron contagiados y superaron esa situación pero que no son atendidos debidamente por la entidad de salud.

Otro aspecto muy importante es la presión que desde las secretarías de educación municipal y departamental se viene ejerciendo para con el magisterio, especialmente en el tema de jornada única y que obliga a la organización sindical y puntualmente a esta secretaría a generar elementos, espacios y acciones que orienten a los maestros y maestras para enfrentar dicha situación y defender su derecho a que la escuela no enferme al maestro y a una salud digna y oportuna.

Este plan de trabajo abarca diferentes aspectos a través de propuestas que se desarrollaran durante el año 2023 en compañía de los integrantes de junta directiva, la veeduría de salud, las subdirectivas y otros entes que le aportaran valiosos elementos que buscaran el bienestar del magisterio quindiano es estos aspectos tan importantes como lo son la salud y las prestaciones sociales.

OBJETIVO

Por medio de diferentes acciones de participación, tanto políticas como jurídicas, promover la defensa de la salud como un derecho fundamental, aunado a todos los aspectos relacionados con la seguridad social, especialmente en lo que se refiere al régimen especial del magisterio colombiano.

METAS

Continuar el proceso de la veeduría en salud del magisterio con los maestros y maestras representantes de cada institución educativa e invitar a los pensionados retirados para que se vinculen activamente y participen de las actividades programadas.

Realizar seis reuniones de la veeduría en salud los días 17 de febrero, 26 de abril, 8 de junio, 23 de agosto, 3 de octubre y 17 de noviembre.

Incentivar la participación de los secretarios de seguridad social y asuntos laborales de las 17 subdirectivas en la veeduría en salud.

Consolidar y promover de diferentes maneras el link de quejas virtual para demostrar las vulneraciones al contrato de salud y soportarlas de manera pormenorizada.

Socializar los términos del contrato realizado por Cosmitet con la clínica central del Quindío.

Hacerle seguimiento continuo al proceso de licitación del nuevo contrato de salud para el magisterio colombiano.

Capacitar y socializar a los integrantes de la veeduría así como a todo el magisterio del Quindío de los términos del nuevo contrato en salud que debe iniciarse el 1 de junio

Mantener una comunicación fluida con los jurídicos del SUTEQ para acudir a las orientaciones y acciones jurídicas en los casos que se requiera por incumplimiento de los términos de referencia en salud.

Incentivar la activación del COPASST en la instituciones educativas.

Realizar el VI encuentro COPASST con los integrantes de cada uno de ellos en Armenia y el departamento.

Realizar mítines, plantones y otras acciones cuando se considere necesario por la acumulación de vulneraciones del derecho a la salud.

Apoyar financieramente a los veedores que viven en municipios diferentes a Armenia y que asisten a eventos de salud.

Elaborar y publicar 500 afiches sobre la importancia de las quejas de salud.

Elaborar por lo menos 1.000 folletos sobre aspectos puntuales del contrato de salud, tales como términos de referencia y derechos de los usuarios.

Realizar por lo menos 20 charlas sobre Inteligencia Emocional y salud mental en las I.E. de Armenia y del departamento.

Elaborar y publicar 2.000 cartillas sobre el estudio correlacional de síndrome de Burnout y el nivel de inteligencia emocional.

Publicar información escrita y virtual sobre salud y prestaciones sociales y laborales del magisterio

Participar en diferentes acciones con otros actores de salud de Armenia y del departamento para contribuir en la defensa de la vida y la salud de los ciudadanos en general.

Difundir a través de cuñas radiales, entrevistas, audios y redes sociales, diferentes aspectos problemáticos de la salud para mantener informado al magisterio y a la ciudadanía en general para conciencia sobre este puntual aspecto.

Estar atentos a las diferentes dinámicas tanto regionales como nacionales para aportar y apoyar iniciativas o acciones que por su trascendencia se deban incluir y que no se mencionan acá. Por lo tanto se acudirá a la flexibilización de este plan para cumplir con las nuevas exigencias.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE TRABAJO EN LA JUNTA DIRECTIVA

SALUD

Incrementar la pedagogía de la queja a través del link virtual y del un código QR para facilitar a los usuarios de Cosmitet el interponer las quejas de manera más ágil y además tener el registro de todas ellas para facilitar el trabajo administrativo al directivo.

Fortalecer el trabajo de la veeduría, realizando las reuniones de forma presencial y desarrollando algunas actividades teórico-prácticas para empoderar a quienes la integran en temas sobre el contrato de salud y los derechos como usuarios.

Participar de todas las reuniones del comité regional de prestaciones sociales y presentar informe escrito de las quejas así como propuestas en beneficio del magisterio quindiano.

Participar de los diferentes eventos convocados por FECODE y por la mesa nacional de salud, presentando informe escrito sobre la situación en el departamento del Quindío.

Presentar las conclusiones del estudio de inteligencia emocional y síndrome de Burnout y elaborar una cartilla para difundir dicha información entre los docentes quindianos.

Realizar charlas, para los docentes, estudiantes y padres de familia sobre inteligencia emocional y salud mental en las instituciones educativas de Armenia y del departamento a través de convenio con la Fundación Iberoamericana de Inteligencia Emocional.

Hacerle seguimiento al fallo de acción popular y a la comisión creada para tal fin.

En cada SUTEQ Informa incluir un texto sobre salud o prestaciones sociales.

Elaborar y difundir comunicando, imágenes y videos dirigidos al magisterio donde se mencionen y demuestren las diferentes acciones que se adelantan por parte de la secretaria de seguridad social y asuntos laborales y de la veeduría.

Hacerle seguimiento a la contratación de salud que se finiquitará el 31 de mayo.

Elaborar publicaciones virtuales cortas, agiles y concretas sobre la importancia de la veeduría, los COPASST, la salud mental y los accidentes de trabajo entre otros temas.

Realizar el VI encuentro COPASST

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Reuniones de Veeduría de salud

Febrero 17, abril 26, junio 8, agosto 23, octubre 3 y noviembre 17

Reuniones del Comité Regional de Prestaciones Sociales que se realizan bimensualmente.

Las charlas de inteligencia emocional se desarrollaran durante todo el año y el cronograma estará sujeto a la gestión de los veedores de salud en su institución para conseguir el espacio de 2 horas.

El encuentro de COPASST se realizará en el viernes 18 de agosto en coordinación con las secretarías de educación municipal y departamental.

PRESUPUESTO

Se propone en el proyecto de presupuesto un monto de $33.120.000 a la espera de la aprobación por parte de la asamblea de delegados.

EJECUCIÓN

Este plan está proyectado para desarrollarse durante el año 2023

Hernán Javier Alzate Ortiz

Secretario de Seguridad social y Asuntos Laborales del SUTEQ